El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SLMP, aprobó en su sesión de fecha 28 de mayo de 2026 la modificación al Protocolo de Acceso a la Vivienda en Alquiler Municipal gestionado por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SLMP.

En sesión de fecha 2 de octubre de 2026, y tras el informe de Secretaría General del Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo de Administración acuerda completar el Protocolo de Acceso a la Vivienda en Alquiler Municipal gestionado por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SLMP.

En dicha sesión se ha acordado la aprobación de la siguiente propuesta, en relación con**"2.- Situación familiar: Hasta un máximo de 4,50 puntos** (pueden acumularse las puntuaciones, hasta alcanzar el máximo señalado)**.**

| | |
|---|---|
| Por familia numerosa o monoparental | 2,00 puntos |
| Por discapacidad o dependencia ( a partir del 33% o grado I) | 1,00 punto |
| Situación de víctima de violencia doméstica o en el ámbito familiar, y, en su caso, por la situación de víctima de terrorismo, justificando dicha situación de conformidad con el presente protocolo, considerada como máximo en los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, sin que en este apartado se incluya la valoración de la situación de las mujeres víctimas de violencia de género | 1,00 punto |
| Situación de mujer víctima de violencia de género, según resulta de aplicar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. y la Ley 13/2010 de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León justificando dicha situación de conformidad con el presente protocolo, considerada como máximo en los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud | 1,50 puntos |
| Para unidades familiares y/o convivenciales formadas exclusivamente por mayores de sesenta y cinco años | 1,00 punto |

Esto se refleja en la modificación del anexo 1 "Modelo de solicitud 2026" que se acompaña, así como en el anexo II "Documentación a presentar para la acreditación de los requisitos de acceso" donde se especifica la forma de acreditación de la situación de mujeres víctimas de violencia de género, cuestiones que recoge el citado acuerdo.

Igualmente se acuerda la retroactividad del expediente, por lo que, atendiendo el acuerdo de fecha 2 de octubre de 2026 y de conformidad con el art. 22 de los estatutos de la Sociedad Municipal, por la presente se acuerda que, para el Programa Viviendas Blancas, se abra un nuevo periodo de solicitud de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la sociedad municipal, para que, aquellas mujeres que, figurando en la lista tras el sorteo notarial y que reúnan las condiciones de víctimas de violencia de género, bien puedan solicitar




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro de Verificación | IVVH3WK5OH72TD5NATYDOEZANY | Fecha | 08/10/2026 14:07:17 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza | | |
| Firmante | JOSE IGNACIO ZARANDONA FERNANDEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WK5OH72TD5NATYDOEZANY | Página | 1/2 |

su incorporación al proceso de selección, bien modifiquen su solicitud de conformidad con el nuevo modelo que permita una correcta valoración. Igualmente se notificará el presente acuerdo adjuntando nuevo modelo de solicitud a todas las mujeres que presentaron solicitud en tiempo y forma tras el sorteo notarial en el citado programa cumplimentando la situación de víctimas de violencia doméstica o en el ámbito familiar.

Fdo.: D. Francisco Zarandona Fernández

Presidente del Consejo de Administración




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro de Verificación | IVVH3WK5OH72TD5NATYDOEZANY | Fecha | 08/10/2026 14:07:17 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza | | |
| Firmante | JOSE IGNACIO ZARANDONA FERNANDEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WK5OH72TD5NATYDOEZANY | Página | 2/2 |